



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de junio de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que se allegó el poder requerido en providencia anterior. Sírvase Proveer.

Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 014 00			
DEMANDANTE	Alexandra Mateus Cortés	C.C. No.	51.864.659
DEMANDADA	Colpensiones, Porvenir S.A. y Skandia S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, si bien se allegó poder, se advierte que este no cuenta con presentación personal, ni obra constancia que acredite que este fue conferido por medio de mensaje de datos, conforme a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 2213 de 2023.

Así las cosas, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR al **Dr. Fabián Guarín Patarroyo** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue poder conferido por la demandante con su respectiva constancia de presentación personal, o en su defecto, remita la trazabilidad de los correos en los que se evidencie que éste fue conferido por mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE JULIO DE 2024
Por ESTADO N.º 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11be536b2b2ecdad2b268e804109f867ce6c129e66d52da4cdb164c57c052d2f**

Documento generado en 04/07/2024 12:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>